

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y viernes 2 de diciembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es Santa-Bibiana, virgen y mártir.

El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 7 y 5 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 4 y 55 minutos de la tarde.
La Luna se oculta á la 1 y 26 minutos de la tarde.
La Luna sale..... á las 00 y 40 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 24 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 3 y 23 minutos de la mañana.
Primera alta á las 9 y 41 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 3 y 57 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 10 y 13 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo, pero nublado.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

Novedades del reino.

Dirección general de rentas y arbitrios de amortización.—Las noticias pedidas por esta dirección en su circular de 16 de enero último para averiguar el producto de las fincas que en cada una de las provincias se administran por este establecimiento, y que con arreglo á los modelos que se adjuntaban, debían de prestar los respectivos contadores de arbitrios, algunas han venido sin la oportunidad que se esperaba, y muchas sin la claridad debida. En la necesidad en que se halla esta dirección de apurar en lo posible la verdadera hipoteca con que puedan contar los acreedores del estado, y que con la mayor premura pide el gobierno, se hace indispensable que V. S. se sirva disponer se formen inmediatamente por esa contaduría de arbitrios tantas notas cuantos sean los ramos destinados á la amortización que tengan fincas, censos ó foros vendibles ó redimibles, separando las rústicas de las urbanas; mas como podría suceder que este trabajo se hiciese con alguna confusión y que ocupase demasiado á las oficinas del ramo, en términos de desatender sus demás obligaciones, para evitar estos inconvenientes bastará que en una sola suma se espese cuanto producen en renta anual las rústicas, lo mismo en otra partida las urbanas, ó igualmente los censos y foros, demostrando en una de las observaciones que se pongan en las mismas notas el tanto por 100 que por regulación arroje su producto, ya sea graduándole por el medio de lo que aparezca de los arriendos hechos en ellas por los comisionados, ó tomando por tipo la estimación que se dé á sus clases en cada una de las provincias, que indudablemente variará según la menor ó mayor abundancia de terreno; y se incluirá por último en dichas sumas las rentas de granos menudos y caldos regulados á maravedís. Por otra nota se expresarán las cargas de justicia que estén afectas á dichas fincas; pero también separadas las que procedan de las rústicas ó urbanas y censos; advirtiéndose que estas solo han de ser los foros ó censos que se paguen ó deban pagarse anualmente á particulares ó corporaciones no estinguidas, y no de otra naturaleza. Procurarán dichos contadores no separar las notas como en los estados remitidos á consecuencia de la citada circular, lo que han practicado algunos en los de conventos y monasterios, pues ambos forman un solo ramo; mas como en aquellos no se haya hecho mérito de los bienes de las religiosas por no haberse verificado á su remisión la reunión de estos bienes que deben ser incorporados en el espresado ramo, serán por ahora objeto de otra nota separada, como también las fincas correspondientes á las encomiendas vacantes de las cuatro órdenes militares, obras pías y demás que se administran por el establecimiento y tengan derecho á ser vendidas; no se formarán sin embargo de las que se hallen en secuestros y si solo de aquellas fincas, rentas, derechos, oficios, bienes ó cualesquiera otras alhajas que estén ya incorporadas á la nación y sobre las que haya recaído la competencia ejecutoria, cuya disposición es aplicable á mostrencos, sin incluir las que se hallen en litigios, porque concluidos estos, y declarados del estado, será un acrecimiento que en lo sucesivo tenga dicha hipoteca.

No se hará mérito en dichas notas de los edificios principales que ocupaban los monjes y religiosos antes de su esclaustración, porque el gobierno los tiene destinados á otros objetos, pero si deberá hacerse de los demás de cualquiera clase, como fábricas, almacenes &c.

En los censos y foros de los que se manifieste su producto anual, solo se marcarán las sumas de los que estén corrientes; pero haciéndose mérito en otra de los que no lo están y nada producen, siempre que tenga aclarado su derecho á ellos este establecimiento ó documentos para instaurar su reclamación, operación que escitará V. S. ó la actividad de ese comisionado principal para su promoción. Con estas observaciones y las demás que sugiera el celo de los contadores de arbitrios, se formarán por las oficinas generales de esta dirección los estados en la forma que necesita y pide el gobierno.

En los remitidos por dichas contadurías en virtud de la citada circular de 16 de enero último, se ha observado que en algunos se hace indicación de no poderse dar noticia de los bienes de varios conventos ó monasterios por no haberse formado los respectivos inventarios; mas no es de esperar que hoy se halle este inconveniente trascurridos tantos meses, excepto en aquellas provincias como Navarra, Vizcaya ú otras que desde un principio se hallan en parte ocupadas por los facciosos; y si por una casualidad hubiese algún convento fuera de este caso, se expresarán los que sean; y luego que se venza el inconveniente que lo motive, se remitirá la nota de las fincas de su pertenencia para conocimiento de esta dirección, teniendo cuidado de que no se incluyan en las relaciones de fincas y censos ninguna de las que ya estuviesen vendidas y rematadas en forma, ó verificadas sus redenciones en la época de 1820 al 23, aunque sus compradores ó redentores no hubiesen reclamado su posesión; sobre ellas bastará que por una observación se haga mérito de su importe en venta y renta, como también de lo que hayan producido en el último año los diezmos que se pagaban á los esclaustrados de ambos sexos antes de su separación, cuyos productos y hasta que sobre ello resuelvan las Cortes lo que estimen conveniente, se cobran por amortización.

Las noticias que se indican son tan precisas, como que ellas han de ser las bases con las que esta dirección general ha de formar su plan para satisfacer los deseos del gobierno: los de ella son los de acercarse del mejor modo posible á demostrar el estado de la hipoteca con que deben contar los acreedores de la nación: en tal supuesto, y en el de que antes de concluirse el presente año tiene que pasar estos trabajos, para los que necesita algún tiempo, se ve en la precisión de manifestar á V. S. que no podrá verificarlo sin su ayuda, y sin que con su acreditado celo y escitación enérgica á esa contaduría de arbitrios se consiga que á la mayor brevedad se llenen los objetos á que se dirige la presente circular, pasándole dichas notas que remitirá V. S. inmediatamente, y hará presente á sus individuos que en la exactitud y prontitud de este servicio darán una prueba de su laboriosidad que la dirección no desatenderá, sirviéndose V. S. acusar al mismo tiempo el recibo de ella. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1836.
—Ramon Luis Escobedo.—Señor intendente de....

CORTES.

Señal del 21 de noviembre.

Se abrió á las doce.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

El señor Blanco pide conste su voto contrario á lo resuelto en la sesión de ayer.

Se da cuenta de una instancia de un ciudadano de Lérida, sobre la nulidad de la elección de diputado del señor Madoz.

Se manda á la comisión de poderes.

Se da cuenta de haber sido electo diputado el señor de..... por la Coruña.

A la comisión de poderes.

Se remiten los poderes del señor Robleda por Orense.

A la comisión de poderes.

Se da cuenta de una esposición del señor Gaminde manifestando que en este momento se halla allanada su casa por los agentes de un poder frenético.

El señor Salas dice: que no constan por ningún documento justificados los hechos que manifiesta el señor Gaminde, y que este ciudadano ha infringido la Constitución por haberse resistido á obedecer la autoridad.

El señor Huelbes dice: que no consentirá de ningún modo que se infrinja la Constitución de 1812 que hemos jurado si antes las Cortes no la reforman: que el señor Gaminde recurrió en el día de ayer porque se le había atropellado; pero que en la esposición de hoy se quejaba de una infracción de Constitución, y que por lo mismo podía que la instancia pasase á la comisión, y que esperaba que si se justificaban los hechos de que se queja el señor Gaminde se exigiese una estrecha responsabilidad, y que si las Cortes no entendían en estos asuntos y tomaban en consideración la suerte de los ciudadanos, bien pronto seríamos todos atropellados.

El señor Vazquez Parga dice: que el señor Gaminde no puede saber si se ha infringido la Constitución, pues se ha negado á abrir la puerta, y por consecuencia ignora si se ha formado ó no el sumario, y concluye diciendo que las Cortes se verán reducidas á tribunal de apelación.

El señor Díez dice: que cuando ve las prisiones á la una de la noche en medio de las tinieblas y con las formas inquisitoriales, no ve, dice, en esto mas que la tiranía y la arbitrariedad. Que el señor Gaminde no es persona de quien se puede sospechar trato de evadirse con la fuga y huir de ser juzgado. Que esto es un golpe de arbitrariedad que no tiene otro objeto que acabar con la representación nacional misma.

El señor Almodovar protesta es enemigo de toda arbitrariedad; pero que aquí se confunde el arresto y la prisión: que por la misma Constitución el poder ejecutivo puede arrestar por indicios, y que si de resultados de sus declaraciones apareciese reo, entonces se le pone en prisión. Dice que el señor Díez ha establecido un principio que le ha escandalizado, pues por él autoriza la resistencia á la justicia; que el señor Gaminde debió obedecer, y después si apareciese inocente podía pedir la responsabilidad del juez. Y concluye pidiendo que las Cortes terminen que se haga saber al señor Gaminde que use de su derecho, pues de otro modo se usurparían las atribuciones de los tribunales: que el señor Gaminde con su resistencia ha faltado á las leyes.

El señor Díez dice: que la Constitución manda que ningún español puede ser preso sin preceder sumaria, y que por consecuencia todo español puede resistirse si faltan estos requisitos.

El señor Páez Pizarro dice: que el gefe político de Madrid no pudo orden de prisión contra el señor Gaminde ni contra ninguno; que el señor Gaminde y otros han sido detenidos antes de ayer en una habitación decente del mismo gobierno; pero que después se han agravado las circunstancias y ha sido preciso mandarle poner en prisión, no por esbirros, sino por los agentes del poder, y con un mandamiento por escrito, y concluye que el gobierno echa sobre sí toda la responsabilidad de sus actos.

El señor Sancho dice: que el señor Gaminde se queja de que se ha infringido la Constitución cuando el mismo señor no ha abierto su casa, y por lo mismo ignora si había ó no mandamiento del juez y formación de sumaria. Que las Cortes no tienen mas facultad que declarar que una autoridad ha faltado ó no á la Constitución, y en caso de que sí, pedir el castigo del infractor; y pide que la petición no pase á la comisión.

El señor Valdes dice: que la esposición debe pasar á la comisión, para que ésta la remita al señor Gaminde y le justifique los hechos.

Se determinó pasase al gobierno.

Don José María Orense presenta una exposición á las Cortes, en contra del gafe político de esta provincia por haber sido arrestado con notoria infracción de la Constitución.

El señor *Ayllon* dice: que este ciudadano fué arrestado en virtud de providencias judiciales, y que por esto es de opinión que no hay facultades en las Cortes ni en el gobierno para conocer de este negocio.

El señor *Huelves* dice: que la exposición del señor Orense se diferencia de la del señor Gaminde, porque el señor Orense ha sido arrestado y después puesto en libertad, y que por consecuencia ha sido atropellado, y pide á las Cortes escuchen con benignidad las reclamaciones de los ciudadanos.

El señor *Fernandez del Pino* dice que el señor Orense ha sido arrestado y detenido por 30 ó 36 horas y, que por lo mismo se ha infringido la Constitución.

El señor *Pozo* dice no deben admitirse estas peticiones y si pasáralas al gobierno.

El señor *Carrazco* dice que en la comisión de infracciones de Constitución existen exposiciones que se han tomado en consideración; y concluye que si las Cortes no se oponen á los atropellamientos que esperimentan los ciudadanos, nadie sabe á donde iremos á parar.

Se determinó pasase á la comisión.

Proposición del señor Velasco sobre que se honre la memoria del general Riego &c.

Segunda lectura: se admitió.

Otra del señor *Alvaro* pidiendo se señalasen los modos de ejercer sus facultades la Reina &c.

Segunda lectura: no se admitió á discusión.

Otra del señor *Buza* pidiendo á las Cortes confirmen la exclusión del infante don Carlos.

Se admite á discusión y pasa á la comisión de legislación.

Otra del señor *Alcorisa* pidiendo se declare sagrada é inviolable la persona de la Reina, y que toda la responsabilidad recaiga sobre los ministros.

Primera lectura.

Se lee lo determinado y aprobado por las Cortes en el día de ayer sobre que los diputados pueden ser ministros &c., y se preguntó si estaba conforme con lo aprobado en el día de ayer, y se dijo que sí.

Ésp. recóde á la discusión del dictamen de la comisión del crédito público sobre devolución de los compradores de bienes nacionales.

El señor *Ferrer* pide á las Cortes aprueben el dictamen de la comisión, pues en ello estriba el crédito de la nación, porque cumple religiosamente los contratos.

El señor ministro de hacienda dice está conforme con el dictamen de la comisión en que inmediatamente se ponga en posesión á los compradores, y que el gobierno se ocupa en remover los obstáculos, y que cree que las Cortes no deben ocuparse en un negocio que debe aprobarse sin necesidad de discusión.

El señor *Olózaga* dice que hay muchos casos en que compradores de buena fe en el año de 23 tomaron fincas de la nación y no tuvieron tiempo para entregar todo el dinero, y que por lo mismo no han obtenido carta de pago; y pide se añada que á los que paguen en lo sucesivo lo que adeudan para completar los pagos, se les ponga también en posesión.

El señor ministro del ramo dijo que el gobierno no tenía dificultad en acceder á la adición.

El señor *Ceballos* pregunta si deben abonarse las desmejoras que hayan sufrido las fincas, y dice que esto debería aclararse.

El señor *Olózaga* dice que esto no debe ser objeto de la atención de las Cortes.

El señor *Sosa* se queja de la falta de cumplimiento de las leyes por parte de los comisionados ó administradores de bienes nacionales, y es de parecer que las Cortes deben adoptar una medida precisa que no admita interpretación.

El señor *Contero* sostiene el dictamen de la comisión; y ésta se presta á añadir, que también se devuelvan las fincas á aquellos compradores que no habiendo entonces realizado el pago, lo hagan efectivo.

Los señores *Olózaga*, *Sosa* y *Cantero* hacen aclaraciones.

Preguntado si el asunto se hallaba suficientemente discutido se declara que sí, y después de algunas observaciones para votar por parte de los señores *Vila*, *Alvaro*, *Leal*, ministros de hacienda, y *Aceña*, quedó aprobado el dictamen.

Se lee una adición del señor *Vallesteros*, la que pasa á la comisión.

Se procede á la discusión del dictamen de la comisión de hacienda sobre la propuesta de una imposición gradual sobre las concesiones de cruces de Carlos III é Isabel la Católica. Cuyo dictamen se aprueba sin discusión.

Entra á jurar el señor diputado Salvato.

Pasa á la comisión de crédito público otra adición al dictamen aprobado.

Se da cuenta del dictamen de la comisión sobre la representación de la viuda del malogrado Torrijos.

El señor *Olózaga* dice que no cree suficientemente premio del patriotismo del intrépido Torrijos el darle los honores de teniente general, pues á su parecer debe esto tomarse en consideración por las Cortes para inscribir el nombre de Torrijos en el catálogo de los héroes de la patria. Concluye proponiendo que se sometan los hechos del general Torrijos con los de otros muchos mártires de la libertad, para escoger de entre ellos á los que sean más dignos de ser inscritos en el salón de Cortes para eterna memoria.

Después de algunas observaciones del señor Heros y de otro señor diputado, el señor Infante dice, que la comisión retira su dictamen en cuanto á inscribir perpetuamente en el catálogo de los tenientes generales el nombre de Torrijos, si las Cortes tienen á bien adoptar la indicación del señor *Olózaga*.

Se pregunta si las Cortes consienten en que la comisión retire su dictamen aprobando el nombramiento de una comisión especial de recompensas nacionales, que examine los merecimientos de los mártires de la libertad y premios que merezca su memoria, y se resuelve en los mismos términos.

Se leen tres dictámenes de la comisión de guerra: primero para que las Cortes atiendan la exposición de la junta de armamento y defensa de Zaragoza sobre prórroga del plazo marcado para exceptuarse del servicio. Segundo para que no se atienda la proposición del señor *Cabrera* de Navares, que pedía que cada ocho días diese el gobierno cuenta de las operaciones militares. Y tercero para que igual abono del tiempo de servicio se conceda á los forzados que á los voluntarios nacionales movilizados. Estos tres dictámenes quedan sobre la mesa.

El señor presidente dice, que mañana se discutirán los tres citados dictámenes, y recomienda á las comisiones el despacho de los negocios pendientes. Levanta la sesión á las tres.

Sesion del 22.

Se abrió á las doce.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada, con una ligera modificación que hizo el señor *Ortega*. Entró á jurar un señor diputado.

Se da cuenta de una exposición de la diputación de Valencia.

A la comisión de Constitución.

Otra del ministro de la guerra sobre la terminación de las causas de los generales Munso &c.

A la comisión de guerra.

Un ciudadano de Almería manifiesta la nulidad del señor *Verdú*, diputado por Almería, por ser deudor á los fondos públicos.

A la comisión de poderes.

Peticion del señor *Alcorisa* sobre que se declare que la Reina Gobernadora &c.: queda admitida á discusión.

La comisión de legislación informa sobre si deben considerarse libres los bienes vinculados de don *Joaquín Galbas*.

Tomó la palabra el señor *Sancho*, y manifestó la necesidad de que las Cortes se ocupasen de este asunto y diesen una ley que terminase definitivamente sobre esto.

El señor *Vazquez Parga* (de la comisión) sostuvo el dictamen de la misma.

El señor *Buza* dice, que ha pedido la palabra en contra del dictamen de la comisión para manifestar lo mismo que ha hecho el señor *Sancho*, es decir, que se forme una ley que terminase y evitase los muchos pleitos que indudablemente se van á suscitar entre los vinculistas y sus compradores.

El señor *Fernandez de los Rios* (de la comisión) dice, deben respetarse y cumplirse los contratos hasta el momento que se dé una ley en contrario, pero que en un caso particular como este no deba tener efecto retroactivo.

El señor *Aceña* sostiene el dictamen de la comisión.

El señor *Diez* dice: que nada parece más justo que lo que previene la ley del año 20, es decir, que la mitad de los bienes vinculados puedan enagenarse, y la otra mitad se trasmitiese al inmediato sucesor, y cree que lo pedido por el señor *Sancho* para que se adopte una medida general es lo más razonable, y concluye que no puede aprobar el dictamen de la comisión.

El señor *Vazquez* reproduce los mismos informes en pró del dictamen.

Y preguntado si el asunto estaba suficientemente discutido, se declaró que sí, y fue aprobado el dictamen de la comisión.

Se nombraron para componer la comisión de premios nacionales los señores *Sancho*, *Olózaga*, *Infante*, *Martín*, *Cebrian*, *Gil* y *Mota*.

Para la comisión de hacienda el señor *Núñez*, en lugar del señor *Muguiro*.

Se puso á discusión la proposición de los señores *Lujan*, y *Huelves*, sobre que los milicianos nacionales movilizados voluntariamente continúen en sus filas hasta cumplir el tiempo de su servicio.

Tomó la palabra el señor *Caballero* en contra, manifestando que aprobándose lo propuesto sería contrario á lo aprobado por las Cortes en la proposición del señor *Cardero*, puesto que habiéndose dispuesto que los milicianos nacionales continúen en sus filas mientras estas existan, la excepción de que esto se entienda con los que lo hicieren voluntariamente sería inoportuna.

El señor *Lujan* dice: que hay una notable diferencia entre los milicianos nacionales movilizados voluntariamente y los que se movilizaron por efecto de una ley que fué forzosamente les obligó á ello; que los primeros son acreedores á todas las consideraciones imaginables, cuando los segundos solo deben gozar del privilegio de que les sirva de abono el tiempo que hayan permanecido movilizados, y que se apruebe su adición.

El señor *Montuoso* dice: no debe hacerse semejante distinción que siempre será odiosa, y por ello desaprueba la adición.

El señor *Lujan* rectifica un hecho.

El señor *Infante* (de la comisión) apoya el dictamen diciendo que si se exceptúan los movilizados se hace ilusorio el decreto de quintas.

El señor *Arriaga* dice: suplica á las Cortes no suscriban escisiones que puedan ser muy perjudiciales.

El señor *Cardero* manifiesta que nada hay más justo que se distinga á los nacionales voluntarios de los que son llamados por la ley, y cree que la proposición del señor *Lujan* y *Huelves* debe aprobarse, y concluye apoyándola en todas sus partes.

Los señores *Valdés* y *Lujan* rectifican un hecho.

El señor *Arre* dice que el gobierno ha decretado una quinta de 50.000 hombres, y quasi aprueba la adición de los señores *Lujan* y *Huelves*, es porque está convenido que los nacionales movilizados son muy pocos.

El señor *Olózaga* principia por leer la proposición del señor *Cardero*, y continúa que cuando este señor redactó su proposición, nada se dijo ni se distinguió de voluntarios; y pregunta qué motivos ha habido posteriormente para variar esta decisión, que las resoluciones del congreso deben tener un carácter de seguridad, de madurez y de consecuencia que jamás altere sus decisiones. Y concluye manifestando que no puede aprobar hoy lo

mismo que el congreso resolvió hace ocho días.

El señor *Infante* dice que admitiendo la adición propuesta en nada se contradice á lo que resolvieron las Cortes.

El señor *Olózaga* rectifica un hecho.

El señor *Ayllon* dice, que el gobierno al decretar la quinta de cincuenta mil hombres no se propuso tener este número de soldados, sino que haciéndole mas falta 120 millones, y solo diez y ocho mil soldados, trató de completar los que se exceptuasen con los movilizados, pero se encontró con que después no tenía con que mantenerlos.

El señor *Huelves* dice, que los movilizados son nacionales; pues se han movilizado hombres desde la edad de 18 años que nunca han pertenecido á la Milicia Nacional; y por fin acaba pidiendo que se tengan en consideración las razones del señor *Olózaga* y la proposición del señor *Cardero*, en las que el Congreso verá no hay contradicción.

El señor *Olózaga* y el señor *Huelves* rectifican un hecho.

El señor *Infante* cree que son nacionales movilizados todos los que voluntariamente se han prestado á la movilización.

Se declaró el asunto suficientemente discutido. Y habiendo preguntado si sería nominal la votación, se resolvió que no.

Quedó aprobada la proposición.

Se da cuenta de una comisión del señor *Mayans*, juez de primera instancia de esta corte en la que manifiesta que siguiéndose una causa en su tribunal sobre conspiración, en la que tenían que declarar algunos señores diputados, se habían negado á ello hasta tener autorización del congreso.

El señor juez dice: "no lo cree necesario; no obstante, por no entorpecer el curso de la causa pedía al congreso autorizase á los señores diputados para que prestasen su declaración."

Tomaron la palabra los señores *Olózaga* y *Vila*, y se terminó participando al juez podía instar á los señores diputados.

Se procede á la discusión de la proposición del señor *Cabrera* de Navares sobre que se dé cuenta á las Cortes cada ocho días, á lo menos, del estado de la guerra. La comisión cree no debe tomarse en consideración la proposición.

El señor *Fontana* manifiesta la necesidad de que se dé cuenta á las Cortes del estado de la guerra, y pintando el lastimoso estado de las provincias, y particularmente la de Galicia, es de opinión se debe aprobar la proposición del señor *Cabrera* de Navares.

El señor secretario del despacho de la guerra dice: que es demasiado exigir de los secretarios del despacho que se presenten cada ocho días á dar cuenta de las operaciones de la guerra; que la dificultad en las comunicaciones les pondrán en el caso de repetir muchas veces una misma cosa por no haber nada de nuevo, y que también habrá movimientos que no se podrán revelar.

El señor *Fontana* rectifica un hecho.

El señor *Lujan* dice: no puede creer quieran las Cortes reducir al ministerio á un oficial de guardia de prevención que tiene que dar parte diariamente, y concluye desaprobando la proposición por anti-política y anti-militar.

El señor *Cabrera* de Navares se queja de que su proposición ha sido calificada de ridícula cuando no ha sido mas que el resultado de su patriotismo; y que una nación que está sacrificando sus intereses y sus hijos, justo es que la representación nacional sepa qué uso se hace de esta sangre y de estos recursos; y concluye diciendo que no quería ver la suerte de los ciudadanos comprometida por un decreto de estado de sitio por el capricho de un general, ni tampoco es su ánimo entorpecer la marcha del gobierno presentándole obstáculos, sino que su proposición solo contiene un deseo de que el ministro de la guerra de una parte semanal de las operaciones en que se ocupan nuestros ejércitos; que es muy extraño que en el principado de Cataluña haya 50.000 hombres y que no ascendiendo la facción á 15.000 jamás han conseguido exterminar esta canalla; y que esto consiste en que el congreso no tiene noticias de las operaciones.

El señor ministro de la guerra dice que una de las objeciones que el señor preopinante ha hecho al ministerio, es la disolución de la M. N. de Extremadura y Andalucía poco antes de ser invadidas estas provincias, pero que esta medida fué tomada porque no eran mas que una masa informe, sin organización, sin armas ni equipo, y que costaban al estado sumas considerables. Que el gobierno tiene una satisfacción en anunciar las partes favorables, como sucedió cuando se recibió el de Cantavieja, que el mismo se apresuró á comunicarle.

Los señores *Lujan* y *Buza* rectifican un hecho.

El señor *Cabrera* de Navares rectifica otro, y habiéndose dilatado un poco mas en el discurso, fué llamado al orden con bastante calor por el señor presidente, y el orador le contestó que no se desterrara del congreso la urbanidad.

El señor *Infante* dice que la comisión al desaprobado la proposición del señor *Cabrera* de Navares, lo ha hecho con el objeto de que no recayese sobre el congreso ninguna responsabilidad, que la disposición de declarar en estado de sitio á la provincia de Leon, la había libertado de la facción de Gomez.

Y habiendo preguntado si estaba suficientemente discutido, se declaró que sí.

Y habiendo propuesto dos señores diputados que la votación fuese nominal, se declaró que no, y acto continuo se aprobó el dictamen de la comisión, y fué desaprobada la proposición del señor *Cabrera* de Navares.

El señor *Caballero* hace una pregunta al señor ministro de la guerra sobre las últimas noticias que circulan acerca de que la facción de la Mancha se encuentra ocho leguas de la capital.

El ministro contesta que lo sabía poco mas ó menos el gobierno, y que únicamente podía asegurar por noticia que ha dado el administrador de correos del Quintanar que *Cabrera* había sido rechazado de este pueblo.

Se lee el dictamen de la comisión de guerra acerca de la exposición de la junta de armamento y defensa de Zaragoza, proponiendo: — Primero. — Que se prorogue el ter

mino para eximirse de la quinta hasta último de diciembre próximo:—Segundo.—Que los que hubiesen satisfecho 1500 reales vellón para eximirse de la movilización puedan eximirse de la quinta mediante el pago de 500 que faltan hasta los 2000 preñados en el decreto de la última quinta:—Tercero.—Que los pueblos queden dispensados de reemplazar con nuevos quintos á los que por el espresado pago se eximían habiéndoles cabido la suerte, cuyas medidas que han aprobadas sin discusión.

Se lee la minuta de lo decretado acerca de un impuesto gradual á todos los que obtengan la cruz de Carlos tercero y de Isabel católica, y se halló conforme con lo resuelto por las Cortes.

Se da cuenta de una esposicion del señor Feijó y Rio en que manifiesta que cuando fue elegido diputado á Cortes no obtenia sino en comision empleo de hacienda, y pide se tome esto en consideracion para aprobar sus poderes, no obstante la resolucion de las Cortes que llamaron en su lugar al suplente. Despues de una ligera discusion se manda pasar á la comision de poderes.

Se da cuenta del dictamen de la comision de hacienda sobre la consulta de la provincia de Aragon, recibida por conducto del gobierno acerca de la oposicion de las diputaciones provinciales para el reparto de contribuciones de cuota fija. La comision es de parecer que debe declararse que todas las contribuciones existentes deben continuarse pagándose mientras las Cortes no resuelvan otra cosa. Este dictamen queda sobre la mesa.

Se da cuenta de otro dictamen de la comision sobre la proposicion de un descuento de sueldos de los empleados públicos, y es de parecer que hallándose ya establecido por real decreto un descuento, no debe aprobarse la proposicion. Tambien queda sobre la mesa este dictamen.

Se lee asimismo otro dictamen de la misma comision de hacienda sobre el establecimiento de una contribucion gradual conforme á los haberes de cada ciudadano, siendo de parecer que apruebe. Tambien queda sobre la mesa.

Se da cuenta del dictamen de la comision de gobierno sobre el establecimiento del diario de Cortes, proponiendo se acepte la proposicion del director de la imprenta nacional, que ofrece dar dicho diario como asimismo un ejemplar gratis de la gaceta á cada diputado, mediante el pago de 25,000 reales mensuales, y se encarga de continuar ocupando los mismos tres taquígrafos de las Cortes para ahorrar sueldos de cesantes. Este dictamen queda igualmente sobre la mesa.

El señor Presidente dice que mañana se discutirán los dictámenes que quedan pendientes, y levanta la sesion á las cuatro menos cuarto.

Sevilla 28 de noviembre.—Posterior al parte que se recibió ayer del general Alaix relativo á la accion del 25 dada por el brigadier Narvaez á la faccion, se recibió comunicacion de este general manifestando varios pormenores de aquella, de los que aparecen la completa dispersion y desorden en que se encuentran ya las bandas rebeldes, quedando reducida la de mas número al de 2.000 hombres que conduce Gomez, el cual se encuentra ostigado por 1.200 caballos que tras de él vuelan en su persecucion.

Viene la faccion tan atenuada, que persona que la vió entrar en Villamartin, asegura que apenas se apearon los ginetes de los caballos, se cayeron estos al suelo de cansados y estropeados que llegaron. Estambien tal el terror de que van poseidos, que el mismo general Narvaez ha dicho que seis paisanos hicieron ellos solos 30 prisioneros facciosos.

Ayer tarde vimos salir la columna de esta ciudad que va á situarse en puntos convenientes y combinada con otras fuerzas, para detener la huida de los miserables restos de la faccion, por si intentase hacerla por el Guadalquivir. Oportunísima nos ha parecido esta resolucion, que acaso ella concluya con los rebeldes, pues su destruccion completa pende de que se les pueda atajar el paso.

Por persona de entero crédito se sabe que en la villa de Priego entraron el 18 del corriente la partida de Aviles y otra de Lucena en número de 60 hombres: echaron los presos de la cárcel, y fueron repulsados por Pablo Gonzalez con algunos nacionales, mientras tanto llegó un auxilio de nacionales de Algarinejo y la partida de los Botijas: todos atacaron á los facciosos, quedando muertos cuatro ó cinco de estos, y por nuestra parte hubo algunos heridos de dichos nacionales de Priego. Aviles se retiró escarmentado y protestando pegar fuego á todo el pueblo y sus habitantes.

Alcance.—Acabo de recibir parte del coronel don Hipólito de Silva, comandante general de la division de caballeria de esta provincia, fecha ayer á las tres de la madrugada desde el cerro del Aznal, en que me dice que con noticia que tenia del brigadier don Ramon Narvaez, á cuya division está unida la suya, de que el rebelde Gomez habia pedido raciones en la ciudad de Arcos, desde Alcalá de los Gazules, dispuso dicho general la salida de todas las tropas que estaban á sus órdenes el 24 desde Bornos, donde pernottaron en direccion de Alcalá, á donde la faccion debia encontrarse, y que apenas habian andado

media legua empezaron nuestras avanzadas á tirotearse con las de los enemigos, situados en la montaña llamada de Majaceite: al momento dispuso el señor Narvaez, que se reforzasen las guerrillas, en las cuales tuvieron gran parte las compañías de escopeteros y de seguridad de esta provincia, y que se ordenase la division en tres columnas compuestas de caballeria é infanteria que atacasen á la vez la ventajosa posicion en que el grueso de la faccion estaba colocada. La caballeria del Principe, marchó á la columna de la derecha y los tres escuadrones de la Milicia Nacional en la de la izquierda, dando todos muestras de su deseo de venir á las manos.

Emprendieron el ataque dirigiéndolo en persona el bizarro gefe de la division; y sin embargo de que el puesto parecia inaccesible, muy pronto fué coronado por nuestras tropas, que lo atacaron con arma á discrecion y una serenidad imposible de describir. Los enemigos huyeron vergonzosamente, arrojándose por una pendiente impracticable al parecer, por la cual se precipitaron nuestros soldados, aun los de caballeria pié á tierra, y en la que le causaron una pérdida considerable. Acto continuo atravesando una pequeña llanura nombrada el baño de la Reina se trasladaron persiguiéndoles siempre nuestras tropas al cerro inmediato de Aznal, en cuya nueva posicion lo atacaron tambien nuestras columnas desalojándoles de ella al anochecer, habiéndoles dado antes por la espresada llanura una brillante carga de caballeria, que puso á la suya en precipitada y vergonzosa fuga. El general Narvez se propuso todavia perseguirlos por mas tiempo, aprovechando el ardor de las tropas á pesar de la oscuridad de la noche; pero él ser muy intrasitable el terreno para la caballeria, y el haber marchado en varias direcciones las hordas facciosas, le hizo desistir de ello, y decidió vivaqueasen sobre el monte, de que últimamente desalojaron á la faccion, como se verificó para continuar la persecucion en combinacion con la division del general Alaix, cuya avanzada habia llegado á aquel sitio. Se ha causado á la faccion una pérdida de bastante entidad, se le han hecho multitud de prisioneros, entre ellos un ayudante de Gomez y varios oficiales, y se han pasado no pocos á nuestras filas.

La pérdida de la division de Silva ha consistido en un escopetero muerto, y un sargento de la misma compañía herido levemente. Segun me dice dicho gefe, ha sido muy pequeña la que ha sufrido la division del señor Narvaez.

Tambien acabo de recibir otro oficio del comandante don Bernabé Matute, desde Montellano, á las ocho de la noche de ayer en que me dice que sabiendo á las dos de la madrugada del mismo dia que la faccion estaba en Villamartin que acababa de ser batida por la division del general Narvaez, salió al amanecer con la fuerza de su mando, y 7 artilleros nacionales de esta ciudad que se le habian incorporado, en busca del enemigo por el camino que calculó debia traer; y á las doce del dia los diviso en el que dá frente al cortijo del Marmol: que sin embargo de la posicion ventajosa que á su vista ocuparon los atacó á la voz de ¡Viva Isabel II constitucional! con los valientes nacionales que tiene á sus órdenes, sin reparar en su poca fuerza, y la numerosa de la faccion, resultando quedar en su poder 92 prisioneros con todas sus armas, municiones, dos caballos y una caja de guerra, cuyo número componia una compañía á las órdenes de don Pedro José Rodriguez, ex-guardia, natural de esta ciudad, que tambien fué aprehendido. El mismo Matute me recomienda á los individuos de su mando, y que aparecen de la relacion que incluye, por el valor é intrepidez con que se han conducido, sin embargo de que todos han cumplido con su deber.

Al mismo tiempo he recibido otra comunicacion del general don Felipe Rivero desde Arcos, fecha de ayer, en que confirma todo lo referido.

Lo que hago saber al público para su inteligencia y satisfaccion. Sevilla 27 de noviembre de 1836.—Francisco Javier de Osuna.

Lista nominal de los oficiales, sargentos, cabos y voluntarios que se citan en el parte.

Don José Bayona, teniente de ejército, ayudante.
Don Juan Corbacho Valdés, alférez.
Don Francisco Carballo, idem.
Don José Maria Cordoba, idem.

Don Rafael Cordero, sargento primero.
Don Antonio Ibarra, idem segundo.
Don Manuel Bohorquez, idem segundo.
Don Antonio de la Guerra, cabo.
Don Nicolas Cáceres, idem.
Don Lorenzo Oliveros, idem.
Don Raimundo Martinez, idem.

Voluntarios.

Don José Guerra.—Don Pedro Rodriguez.—Don José Lopez.—Don Antonio Pardo.—Don Francisco Hidalgo.—Don Antonio Gallegos.
Don Juan Cano.—Don Francisco Lopez.—Don Cristóbal Lopez.—Don Manuel Castro.—Don Ramon Cáceres.—Don Manuel Osuna.—Don José Gutierrez.—Don Juan Calderon.—Don Juan Manuel Romero.—Don Juan Gonzalez.—Don Juan Artillon.—Don Antonio Melo.—Don José Romero y Romero.—Don Antonio Rus.—Don Eugenio Gonzalez.—Don José de Córdoba.—Don Teodoro Barrera.—Don Manuel Coronel.—Don Antonio Herrera.—Don Manuel Gallardo.
Don Rafael Velez.—Don Manuel Algarin.—Don Andres Romero.—Don Roque Blanco.—Don Leonardo Medina.—Don Juan Escobar.—Don Miguel Romero y Romero.—Don Roque Blanco y Guerra.—Don Leonardo Medina y García.—Don Francisco Escobar Corbacho.—Don Juan Galindo.

Artilleros voluntarios de Sevilla.

Sargento don Fernando Miranda.
Voluntario, señor marques de Sortes.
Idem don Joaquin Calderi.
Idem don José Vidal.
Idem don Agustin Santa-Maria.
Idem don Juan Delgado.
Idem don Agustin Solana.

Montellano 26 de noviembre de 1836.—A las nueve de la noche.—Bernabé Matute.

—Por noticias fidedignas que hemos recibido, sabemos que la faccion de Gomez ha sufrido una baja considerable de resultados del choque sostenido en Aznal; nos han asegurado que entre muertos, prisioneros y presentados pasa de 400 hombres. En el campo de batalla se contaron sobre 120 muertos.

—Capitanía geneaal de Andalucía.—He recibido oficio del ayuntamiento y comandante de armas de Osuna, en que me dicen que ayer á las once de la mañana llegó la faccion á aquella villa y salió de ella con precipitacion hácia Estepa.

Lo que hago saber al público para su conocimiento. Sevilla 28 de noviembre de 1836.—Francisco Javier de Osuna.

—Nos consta que en el gobierno político se ha recibido oficio del alcalde de Osuna en el que se manifiesta que la faccion entró en dicho pueblo á las diez de la mañana de ayer 27, y que salió precipitadamente á las 3 de la tarde con direccion á Estepa, sin haber podido recoger el completo de las raciones que habia exigido el rebelde Gomez. Añade dicha autoridad que el pueblo no habia tomado parte alguna á la aproximacion de la faccion, y que en nada se habia alterado la tranquilidad pública.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Amante cual ninguno del triunfo de las armas de la Reina y de la santa causa de la libertad que es el idolo de todo hombre puro y honrado, me apresuro á darles un resumen de los últimos acontecimientos que han tenido lugar en el campo de Gibraltar, segun me detalla mi correspondencia en aquellos puntos, y que hacen honor á los habitantes y tropas de él; pues nadie puede aventajarles en prevision, entusiasmo y amor á su patria, y mas cuando han tenido la suerte de ser mandados por autoridades verdaderamente compuestas de hombres libres. No se esperimentó en el campo de Gibraltar aquel terror pánico, precursor del miedo y de la cobardía cuando se espera alguna catástrofe, aun sabiendo que la faccion del rebelde Gomez se disponia á invadir aquel distrito, como efectivamente lo hicieron entrando en Algeciras á las doce del dia 3 en número de 2.000 hombres y 350 caballos, dejando en San-Roque igual fuerza con muy poca diferencia ménos.

Aquí para evitar algo los efectos de su ferocidad, se le repicaron las campanas, y se publicó un bando para que nadie se metiera con la tropa, y ellos el suyo para que esta respetase á los paisanos, y se presentasen los mozos desde diez y siete á cuarenta años. Por la noche llevaron la música al muelle, y allí fué donde por la primera vez vic-

DE LA INTENDENCIA.

La direccion general de rentas provinciales con la fecha que aparece me dice: "El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda ha comunicado á esta direccion en 31 de octubre último la real orden siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora, con vista de las medidas que V. S. propone en oficio de 22 del corriente para facilitar la cobranza de las cuotas que por la contribucion de paja y utensilios se repartian á los réditos de censos, se ha servido mandar: que los censatarios retenidos y pagueen las cantidades que correspondan á los censuistas, como lo ejecutan con respecto á la contribucion de frutos civiles; pero con la precisa circunstancia de que por ambos impuestos han de entregar á los censuistas los recibos competentes firmados por los cobradores, revisados por los alcaldes de los respectivos pueblos en que se expresen las contribuciones y plazos á que pertenecen las cantidades satisfechas, y que estas son á cargo de los mismos censuistas como correspondientes á los réditos que anualmente perciben. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1836.—El marqués de Montevirgen.—Y para la comun inteligencia se inserta en el *Noticioso del Pueblo*. Cádiz 28 de noviembre de 1836.—José Loreda.

La direccion general de rentas y resguardos, con la fecha que aparece me dice: "Por el ministerio de hacienda, con fecha 30 de octubre último, se ha comunicado á esta direccion general la real orden siguiente:—

"Excelentísimo señor:—S. M. la Reina Gobernadora conformándose con lo propuesto por esta direccion general y por el intendente de Galicia, ha tenido á bien suprimir la tercera de tabacos de Rivadavia, autorizando al mismo tiempo á esa direccion general para que adopte el mismo temperamento con todas las que se hallen establecidas en pueblos tan pequeños como Rivadavia; pero sin llevar á efecto semejante medida sino en los casos de vacante, y precedida la instruccion de expediente que justifique la conveniencia, encargándose á los administradores subalternos de los puntos en que tenga efecto la supresion, la venta al por mayor y por menor de los tabacos segua está prevenido y se practica generalmente, y á los estanqueros de las mismas poblaciones la espendicion y venta del papel sellado, satisfaciendo á estos últimos el premio designado por ordenes. De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la traslado á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1836.—Mariano Egea.—Y para la comun inteligencia se inserta en el *Noticioso del Pueblo*. Cádiz 28 de noviembre de 1836.—José Loreda.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Barcos que entraron ayer.

De poniente cuatro embarcaciones menores españolas.

Salieron.

Para Mallorca fragata-palcra española *Atenas*, capitán don Fulgencio de Caceres.

Para idem *Lealtad*, capitán don Raymundo Puigserver.

En la lista de la suscripcion abierta en esta imprenta para cuatro oficiales de los que la faccion de Gomez hizo prisioneros en el Almadén, aparece un niño de edad de diez años, que ha dado la cuota de diez reales. Este niño se llama don Federico Pantoja, y cuenta solo la edad de

ocho años, no diez como dijimos por equivocacion. Su padre le llevaba ántes de anoche al teatro, y al comprar los billetes de entrada y asiento, el hijo le suplicó que *omitiese este gasto y le diera otros diez reales para socorrer con ellos á los desgraciados oficiales que los facciosos habian dejado hasta sin camisa*.—Estas fueron sus palabras, que publicamos sin comentario porque no se necesitan para que las almas sensibles sepan apreciar este rasgo filantrópico de un hermoso corazon. El niño don Federico ha contribuido pues, con 20 reales para el socorro de unos desgraciados, que en verdad necesitan del auxilio de los patriotas, á quienes suplicamos procuren hacer ménos amarga su triste situacion: hoy es el último dia en que se admiten suscripciones, porque los interesados desean partir cuanto antes para ser útiles á la causa de la libertad.—RE.

Rs. m.

D. Pedro Cantalupi..... 20.

Una señora de esta ciudad nos ha enviado ayer un paquete de hilas para remitirlo al *hospital de la sangre* en Arcos ó donde se halle, y nosotros le hemos entregado en la secretaria de la comandancia general.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

Se traspasa con equidad una TIENDA de zapatería en la calle de Sopranis número 95, donde se acudiría á tomar razon.

En la calle Sucia almacenes de huevos números 168 y 171, se acaban de recibir dos partidas de JAMONES dulces, de las montañas de Galicia, y se venden á prueba de cala: igualmente frijoles en barricas gallegos.

Lucia Zamorano, desea encontrar una casa para criar: vive calle de la Rata número 36.

TEATRO DEL BALON.

Con motivo de haber salido el primer batallon de la Guardia-Nacional de esta ciudad para la Isla de Leon el 25 del pasado no pudo efectuarse el beneficio del señor Pizarroso el lunes 23 como estaba anunciado, á causa de pertenecer este actor á dicho batallon y tener que marchar; en consecuencia se ha trasladado su ejecucion para el lunes 5 del corriente en los terminos anunciados de la tragedia en 5 actos. *El odio llega á la tumba* ó sea los bandos de Verona; la pieza del *Revisor barbero* y comedia, *la Gubola* y el sainete del *maestro de escuela* ó el triunfo de las mugeres: á las cuatro y media.

Rectificacion.—En nuestro número de ayer en el folio tercero columna tercera linea última donde dice el préstamo de mil duros, debe decir "el préstamo de tantos mil duros"

EL CORIANO.—MES DE DICIEMBRE DE 1836.

DE SEVILLA A SANLUCAR.	DE SANLUCAR A SEVILLA.	DE SANLUCAR A CADIZ.	DE CADIZ A SEVILLA.
Jueves..... 1. 9 de la mañana.	Sábado..... 3. 8 de la mañana.	A la hora que llegue de Sevilla á este punto, ó algo mas tarde, saldrá para Cádiz todos los viages (según lo permita el tiempo.)	Sábado..... 3. 4 de la mañana.
Lunes..... 5. 1 de la tarde.	Miércoles 7. 11 de la mañana.		Miércoles 7. 7 de la mañana.
Jueves..... 8. 8 de la mañana.	Sábado..... 10. 12 de la mañana.		Sábado..... 10. 8 de la mañana.
Lunes..... 12. 9 de la mañana.	Miércoles 14. 2 de la tarde.		Miércoles 14. 10 de la mañana.
Lunes..... 19. 12 del dia.	Miércoles 21. 10 del dia.		Miércoles 21. 7 de la mañana.
Jueves..... 22. 2 de la tarde.	Sábado..... 24. 12 del dia.		Sábado..... 24. 8 de la mañana.
Martes..... 27. 9 de la mañana.	Viernes..... 30. 2 de la tarde.		Viernes..... 30. 9 de la mañana.

PRECIOS.

DE SEVILLA A SANLUCAR.	DE SANLUCAR A CADIZ.	DE CADIZ A SEVILLA.
En cámara de popa—reales... 52.	En cámara de popa—reales... 52.	En cámara de popa—reales... 104.
En cámara de proa..... 36.	En cámara de proa..... 36.	En cámara de proa..... 72.
Un camarote para 4 personas 208.	Un camarote para 4 personas 208.	Un camarote para 4 personas 416.

FACTORIAS.—Los billetes de pasaje de este barco se despachan en Sevilla junto á la torre del Oro: en Sanlúcar en la posada de Bonanza, y en Cádiz en la calle de San-Francisco número 59.

ESCOLTA.—Se toma en la posada de Rejas-verdes en el Puerto de Santa-Maria, y en Sanlúcar en la de Bonanza á las horas siguientes:—

DE BONANZA AL PUERTO.

Viernes..... 2. 6 de la mañana.
Martes..... 6. 6 de la mañana.
Viernes..... 9. 6 de la mañana.
Martes..... 13. 6 de la mañana.
Martes..... 20. 6 de la mañana.
Viernes..... 23. 6 de la mañana.
Miércoles..... 23. 6 de la mañana.

DEL PUERTO A BONANZA.

Viernes..... 2. 3 de la tarde.
Miércoles..... 7. 5 de la mañana.
Sábado..... 10. 7 de la mañana.
Miércoles..... 14. 9 de la mañana.
Miércoles..... 21. 7 de la mañana.
Sábado..... 24. 7 de la mañana.
Viernes..... 30. 9 de la mañana.

NOTAS.—A los pasajeros se les permite dos arrobas de peso en su equipage, y por las que excedan pagarán 4 reales por cada una de Sevilla á Sanlúcar, 8 de Sevilla á Cádiz, y lo mismo por el orden contrario.

Se admiten en los mismos despachos de billetes encargos para los puntos donde viaje el barco, pagando su flete por precios convencionales, á escepcion del oro ó plata que satisfará un cuarto por ciento sobre su valor.

No se despachará billete de pasaje al que no presente el pasaporte como está mandado por el gobierno.

torearon á su rey Carlos quinto. pues en el resto del dia nada se oyó ni averiguaron opiniones. El 24 por la mañana se dispusieron á marchar, y como á hora de las once se embarcaron en el mismo punto don Simon Tadeo Pastrana, canónigo de Córdoba; don Antonio Sanchez de Villar, dean de aquella catedral; don Juan Sanchez Olaya, abogado de dicha ciudad; don José Maroto, guardia de Corps, y don Antonio Martinez, escuadrero trinitario, con direccion á Gibraltar, cuyo bote fué aprendido con unos 20.000 y mas duros, ocupándole los papeles á dichos señores, que los esperaba una balandra estrangera. Esta feliz aprension se hizo por la falda de sanidad, á cuyo bordo iban el alcalde y síndico constitucionales, que evitaron la rapiña de los marineros, y se dice cogieron cerca de 15.000 duros, y solo parecen 5.200. A las cuatro de la tarde bajaron los de San-Roque al puente de los Barrios, y reuniéndose con los de Algeciras, se vieron las fuerzas de Gomez reunidas en la Vega como de 4.500 hombres de las dos armas, derrotados, en cueros, muy jóvenes, casi desesperados y sumamente insubordinados, pues los mas querian abandonar á su caudillo. Ya reunidos entraron en los Barrios, tomaron al veredero, y éste los condujo por el camino de J. á la por Sinona: llegando á la una de la noche á la pasada de la Tuna, los metió el veredero por una senda de cabras; les hizo una guiñada, los dejó solos en medio de las mas escarpadas breñas, y vino á los que los perseguian para que las tropas libres los aguardasen en los puntos por donde pudieran salir. Era sorprendente el entusiasmo de los moradores de esta comarca, é insufrible el dolor de verlos sin escopetas para perseguirlos; pero apesar de todo, se emprendió la persecucion con el mayor vigor, obligándolos á despenarse por tajos, y cubriendo el camino de cadáveres hasta llegar á Alcalá, hiciéndoles tambien 80 prisioneros, que fueron presentados al bizarro y valiente don Antonio Ordoñez, quien con su acertada operacion de tomar la linea, ha evitado la fuga de Gomez y salvacion de mucha parte de su botín, por la disposicion en que se hallaba para obrar con rapidez sobre la faccion; advirtiéndole de paso que el no haber concluido toda ella en este rincón, se debe á la orden de haber mandado recoger las armas de toda especie, sobre cuyo particular toca á ustedes, señores redactores, hacer algunas reflexiones. El dia 24 á las nueve de su mañana pasó el general Rivero por los Barrios con diez horas de atraso, con una brillante division, á quien se le informó de todo, y del estado de los enemigos, y no paró en su seguimiento, viendo por sus mismos ojos el destrozo que los paisanos habian hecho en la faccion; y puedo asegurar á ustedes, que según las cartas de personas de mucho concepto que tengo de aquellos parages, que hasta algunas mugeres querian salir á participar de la gloria de sus maridos y hermanos. Tambien merece decirse el excelente comportamiento del señor gobernador de Gibraltar, quien mandó un ayudante suyo á Gomez, notificándole que si profanaba su linea, saldría á batirlo con su guarnicion. Igualmente debe hablarse de las diligencias que hicieron una corbeta de guerra portuguesa, y un bergantin inglés que con sus fuegos perseguian cuanto se lo permitia el viento á los enemigos del reposo público, cuyo objeto no es mas que el robo y la rapiña, como se sabe por la conducta que han observado en cuantas partes han fijado sus inmundas plantas, pues tambien á Algeciras le exigieron 30.000 duros, de cuya contribucion no se les facilitó ni un cuarto, y si dejaron como unos 60 prisioneros. Si la conducta de algunos gefes de Andalucía hubiera sido tan decidida y enérgica como la del valiente Ordoñez, Rivero y el joven Narvaez, habiendo dispuesto de fuerzas tan numerosas y ansiosas de batirse en el momento de su llamamiento, no se daría lugar á que se dudase en algunas partes de los andaluces, tan decididos como otros españoles á sacrificarse por la Constitucion y por el trono de Isabel Segunda.—Es de ustedes servidor.—P. C.

Nota.—Se me olvidaba decir á ustedes que en Algeciras tomaron partido con Gomez el yerno de don Francisco Serafin, el teniente Sol, el ayudante Morcillo, los tres oficiales separados del cuarto de linea, un sargento de voluntarios de Andalucía y los hijos Diez Februno.—P. C.

Cádiz 2 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: don Bartolomé Bier Bustamante, mayor del batallon de artilleria de Milicia Nacional.—Parada: el segundo batallon de Milicia Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el batallon de artilleria de idem.